

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Junio 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas.

Atendiendo á la súplica del Ayuntamiento de Tarazona que solicita autorización para satisfacer los haberes del personal que presta servicios en la Secretaría, sin sujetarse á las reglas generales establecidas en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y considerando que la petición es equitativa y justa porque con la puntual remuneración puede exigírsele el cumplimiento exacto de sus deberes; he acordado conceder dicha autorización en la misma forma que vengo haciéndolo con otros Ayuntamientos en casos análogos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero próximo pasado.

Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Minas.

No habiendo cumplido D. Eduardo Lozano, vecino de Daroca, con lo que dispone el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1863, relativo á la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas para la mina de hierro titulada «Numancia», sita en término de Used, he resuelto declarar cancelado el expediente de referencia y franco y registrable el terreno de aquélla.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 9 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

No habiendo cumplido D. Nemesio Merodio, vecino de Gallarta, con lo que dispone el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1863, relativo á la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas para la mina de hierro titulada «Fraternidad», sita en término de Berdejo, he resuelto declarar cancelado el expediente de referencia y franco y registrable el terreno de aquélla.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 9 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

No habiendo cumplido D. Eduardo Lozano, vecino de Daroca, con lo que dispone el artículo 56 del reglamento de 24 de Junio de 1863, relativo á la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas para la mina de hierro titu-

lada «Sagunto», sita en término de Used, he resuelto declarar cancelado el expediente de referencia y franco y registrable el terreno de aquélla.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 9 de Junio de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Variadas las condiciones del convenio entre esta Corporación y el Dr. Selma para el tratamiento de los lesionados por animales hidrófobos, ha acordado la Diputación modificar las reglas establecidas para la concesión de socorro á los vecinos pobres que se encuentren en aquel caso, disponiendo que en lo sucesivo rijan las siguientes:

1.^a Los vecinos pobres de la provincia que, lesionados por algún animal con síntomas de hidrofobia, pretendan recibir auxilio de la Diputación, se someterán al tratamiento antirrábico en el gabinete del Dr. Selma, establecido en esta ciudad.

2.^a Para obtener ese auxilio será condición indispensable solicitarlo á la Diputación dentro del plazo de los diez días inmediatos siguientes á aquel en que hubieren sufrido la lesión, acompañando á la instancia informe facultativo y del Alcalde acreditando la certeza del accidente y la presunción de que el animal que la causó estaba atacado de hidrofobia. También se justificará la pobreza del interesado y la concesión por parte del Ayuntamiento de un socorro de 25 pesetas por individuo, importe de la mitad de los derechos del Dr. Selma, á quien deberán entregarla los propios interesados antes de someterse al tratamiento.

La Diputación abonará á dicho facultativo otras 25 pesetas para completar las 50 en que está tarifada cada curación.

3.^a Los lesionados pobres podrán alojarse en el Hospital provincial durante el tiempo de su tratamiento.

Los expedientes instruidos en papel del sello de oficio sólo serán admisibles si se acredita que el interesado es *pobre de solemnidad*. En otro caso, aun cuando se justifique la pobreza legal, deberá extenderse la solicitud en papel de la clase 11.^a (una peseta), y las certificaciones en el que respectivamente corresponda.

Lo que por acuerdo de la Diputación se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y del público en general, recomendándose muy especialmente á las Autoridades locales que procuren aconsejar convenientemente á quienes se vean precisados á solicitar el socorro de referencia, para que instruyan en debida forma las peticiones, y les concedan el auxilio determinado de fondos municipales, á fin de evitar los perjuicios que se les irrogará si llegan á esta capital y por incumplimiento de lo estatuido, no pueden ser atendidos en su pretensión, viéndose de ese modo privados de un medio eficaz de curación para su padecimiento.

Zaraza 2 de Junio de 1903.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, Luis Pérez de Cistué.—Mariano Marco.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Terminada la impresión de la Carta geográfica de la provincia, formada por el Sr. Diputado don Dionisio Casañal y Zapatero, y en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en sesión pública extraordinaria celebrada el 25 de Agosto de 1902, se ha dispuesto invitar á los Sres. Alcaldes para que autoricen debidamente á persona de su confianza que se encargue de recoger, mediante recibo, en la Secretaría de la Diputación, un ejemplar de dicha Carta geográfica con destino á los Ayuntamientos que aquéllos presiden y otra dedicada á las Escuelas públicas de niños que existan en la respectiva localidad.

Como se trata de un trabajo de excepcional interés para el conocimiento de la topografía de la provincia, la Comisión abriga la seguridad de que los Sres. Alcaldes se apresurarán á cumplir el servicio que se les recomienda en provecho propio, y que la Diputación ofrece á sus Ayuntamientos y Escuelas de niños en aras de la mayor ilustración.

Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—P. A. de la C. P., el Secretario, José Vidal.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Mayo último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
Ración de pan.....	0'17
Idem de cebada.....	0'93
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'17
Idem de vino.....	0'21
Kilogramo de carbón.....	0'12
Idem de leña.....	0'04
Idem de carnero.....	2'01

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Enrique Pérez.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.—El Comisario de Guerra, Antonino Mur.

SECCION QUINTA

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 12 del actual tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta, por desecho, de un caballo propiedad del Estado.

El pago de este anuncio y Voz pública será de cuenta del comprador; reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 8 de Junio de 1903.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado Navarro.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Proyecto de Escalafón de Maestros y Maestras de la provincia, correspondiente al bienio de 1897-99.

Esta Corporación ha aceptado el informe de su sección 3.^a, que había hecho suyo el del Vocal ponente, Director de la Escuela Normal; y, en consecuencia, ha acordado lo siguiente:

Se llevará sin mas demora, al *Boletín Oficial*, el proyecto de Escalafón por el bienio de 1897-99, para que dentro del plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones oportunas; haciéndolo solamente respecto á las categorías 1.^a, 2.^a y 3.^a, únicas susceptibles de aquellas.

Transcurrido tal plazo y resueltas, sin dilación, las instancias que se reciban, se publicará el Escalafón definitivo y completo por el bienio mencionado, lo mismo de Maestros que de Maestras.

Las vacantes de antigüedad, igualmente que las de mérito, han sido cubiertas con sujeción á las reglas, 1.^a y 2.^a de la Real orden de 4 de Abril de 1882, habiendo recaído sobre las pretensiones recibidas lo que va á expresarse sumariamente.

DE MAESTROS:

De Calatayud, D. Luis Pérez Martínez, que pasa al número 14 de la 1.^a categoría por 8 votos de gracias de Juntas provinciales, 4 de ellas efecto de visita de Inspección, y 9 de locales; enseñanza de adultos con las condiciones reglamentarias y un premio por la Junta de Instrucción de Burgos, en mérito á reputarle como uno de los mejores maestros de aquella provincia, cuando allí funcionaba.

De Zaragoza, D. Guillermo Fatás, que procedente de otra provincia, donde figuraba por mérito en 3.^a categoría, se posesionó por traslado en la de Zaragoza en 21 de Marzo de 1898.

De Zaragoza, D. Victoriano Santín y Gutiérrez, á quien comprende por concepto doble el caso 2.^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877 ó por 2 votos de gracias de Junta provincial y 4 de local.

De Novillas, D. Ramón Gállego Aínsa, el que alcanza el caso citado, por varios acuerdos laudatorios de Junta provincial.

De Malón y Brea, respectivamente, D. Sebastián García Serrano y D. Manuel Guiral Antoñana, comprendidos en el expresado caso 2.^o y que, por tanto, pasan por mérito, á la clase 3.^a, pero en justificado orden de antigüedad, ya que los presenta iguales el de sus merecimientos. Como no debe admitirse lo respectivo á fecha posterior al 30 de Junio de 1899, en que fina el Escalafón, no lo son dos expresiones honoríficas, á D. Manuel Guiral por Junta local en 1902; ni tampoco lo de enseñanza de adultos por D. Sebastián García, en cuanto no acredita las circunstancias exigidas por la orden de 27 de Noviembre de 1877.

De Moyuela, D. Francisco Godoy González, pasa por mérito á la 3.^a categoría, como autor de dos textos aprobados por Real orden de Junio de 1898, previo informe del Consejo de Instrucción pública.

De Atea, D. Bernardo Llera Conde pide su paso á 2.^a categoría sin corresponderle, porque no alega nada nuevo sobre lo que se le reconoció para el ingreso en 3.^a, y al correr la escala asciende del número 22 al 10.

De Illueca, D. Andrés Constante Montori, solicitud análoga á la del anterior y desestimada también, porque sólo adiciona tres oficios laudatorios de Junta local en 1900, 1901 y 1902 ó posteriores al 30 de Junio de 1899. Pasa al correr la escala al número 20.

De Atea, D. Francisco Martínez de Blas, que pide el lugar de antigüedad que le corresponde, y al correr la escala, pasa del número 3 de la 4.^a categoría al 49 de la 3.^a

De Salillas, D. Miguel Arribas Garcés, petición análoga á la del anterior, que por el propio motivo va del número 63 al 39 de la 3.^a.

De Zaragoza, D. Tomás Bobadilla, y de *Santa Cruz de Grío*, D. Angel Robledo, con pretensiones semejantes á las de los dos precedentes y con los servicios respectivos de 17 años y 7 días, y 16 años, 11 meses y 8 días en 30 de Junio de 1899, ingresan en la 4.^a categoría, porque el último de la 3.^a cuenta cerca de 20 años de ejercicio en propiedad.

De Belmonte, D. Emilio Ruiz Fernández, que solicita lugar por mérito en 3.^a categoría sin derecho en cuanto sólo alega 3 votos de gracias de Junta local, precisando 4 por lo menos.

De Cariñena, D. José Baldellón Torres, no debe figurar en el escalafón bienal por 1897-99, porque se posesionó de su primera escuela en esta provincia ó la que desempeña después de 30 de Junio de 1899, el 13 de Julio inmediato.

DE MAESTRAS

De Munébrega, D.^a Justa Vicente Aguarón, obtiene lo que solicita, pues al correr la escala pasa del número 2 de la 2.^a categoría al 6 de la 1.^a.

De Zaragoza, D.^a Eulogia Lafuente Quereijeta, con pretensión de ascenso á 2.^a categoría, lo consigue con el n.^o 6 por justificarlo 19 expresiones laudatorias de Junta local calificando su escuela de superior y merecedora de mención especial, á más de honrosísima comunicación del Ilustrísimo Sr. Rector, etc., etc.

De Zaragoza, (barrio de S. Juan de Mozarrifar), D.^a Elvira Martínez Sanchez, que mejora de lugar relativo, pero no de categoría, porque lo que alega no lo autoriza ninguno de los casos del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

De Tauste, D.^a Meitona Nieves Cantero, obtiene lo que la anterior, sin pasar tampoco á la 2.^a categoría por el motivo indicado y porque la enseñanza dominical que cita no aparece acreditada en los extremos que marca taxativamente la orden de 27 de Noviembre de 1877.

De Gelsa, D.^a Joaquina Vicente Gargallo, solicita y obtiene ascender por mérito del núm. 35 al 18 de la 3.^a categoría por comprenderle el caso 2.^o del Real decreto antes citado á virtud de 4 expresiones laudatorias de Junta local en 1876, 1896, 1897 y 8 de Junio de 1899, fecha duplicada, no admitiéndole dos más por ser de fechas posteriores al 30 de Junio del citado 1899, de 1900 y 1902.

De Pinseque, D.^a Damiana Cervantes, solicita ascenso por antigüedad ó mérito y se le concede lo único para que le asiste derecho ó el pase del núm. 2 de la 4.^a categoría al 25 de la 3.^a

De Ruesta, D.^a Benita Bardeos, de acuerdo con su instancia y derecho, pasa del n.^o 12 de la 4.^a categoría al 35 de la 3.^a al correr la escala.

De Villalengua, D.^a Magdalena Nicolás Escobedo, solicita mejora de lugar por antigüedad y pasa del n.^o 28 al 9 de la 4.^a categoría, mas no á la 3.^a, porque sus servicios en 30 de Junio de 1899 (22 años, 7 meses y 14 días) son inferiores á los de la última, que ingresa con el núm. 42 y ejercicios de 24 años y 6 meses.

De Tauste, D.^a Ana Baquedano, carece de derecho al lugar de mérito que solicita porque las concesiones académicas que alega no son admisibles para ninguno de los casos del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y exigiéndole el mínimum de 4 expresiones laudatorias por Junta local, sólo alega 2 en 18 de Julio de 1899 y 20 de ídem de 1900. Figurara por antigüedad en la 4.^a categoría con el número correspondiente á sus 7 años, 3 meses y 14 días de servicios en 30 de Junio de 1899; de la misma manera que D.^a Matilde Orosín, de *Bujaraloz*, con sujeción á sus 8 años, 6 meses y 6 días de ejercicio en la fecha citada.

De Atea, D.^a Sabina López Albillos, á quien no puede concederse lo que solicita, porque tiene signo negativo en la casilla de su hoja Resultados en la enseñanza, y lo que alega por haber figurado en el Escalafón de la provincia de Logroño hasta posesionarse en la localidad mencionada el 16 de Febrero de 1899, tiene que acreditarlo debidamente.

De Uncastillo, D.^a Ignacia Alcalá Tirado, que procedente de otra provincia, se posesionó de su actual escuela en 29 de Diciembre de 1902, no puede ingresar en Escalafón hasta que se esté en el que comprenda tal fecha.

No siendo posible, conforme á las disposiciones vigentes, variar lo respectivo á anteriores Escalafones, se expresan en el de que ahora se trata los motivos por que en él pasan Maestros ó Maestras á ocupar sus lugares de méritos.

Zaragoza 30 de Mayo de 1903.—El Presidente, Ramón Planter.—El Secretario, Nicolás Tello.

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza

PROYECTO DE ESCALAFÓN del Magisterio público de la provincia, publicado para que sobre el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, acerca de las tres primeras categorías ó con aumento de sueldo, pues en cuanto á la 4.^a, el Escalafón definitivo presentará en ella en sus lugares correspondientes á quienes tengan derecho; todo con relación al bienio de 1897-1899.

NÚMERO	NOMBRES	LOCALIDADES	SERVICIOS EN 30 DE JUNIO DE 1899			CASOS del Real decreto de 27 de Abril de 1877 que les corresponde	OBSERVACIONES
			Años...	Meses...	Días...		
MAESTROS							
Primera categoría.							
1	D. Manuel Hernández Ruiz.....	Cetina.....	37	9	13	»	»
2	Juan Moreno Soler.....	Zaragoza.....	30	2	9	»	Falleció en 13 Diciembre 1901 ó después de 1 de Julio de 1897.
3	Espiridión Mendoza Urriela..	Moneva.....	44	»	28	»	Jubilado en 8 Mayo de 1900.
4	Tomás Enciso Lorenzo.....	Zaragoza.....	28	4	19	»	Pasó a Escuela Normal en 21 de Diciembre de 1899.
5	José Cortés Aguilar.....	Paniza.....	37	1	10	»	Cesó en 10 de Julio de 1897.
6	Basilio Larray Ordovás.....	Alborge.....	36	9	10	»	Idem en 30 de Abril de 1900.
7	Juan Milla Diez.....	Epila.....	41	10	24	»	»
8	Juan Jimeno Moreno.....	Magallón.....	43	2	24	»	»
9	Hipólito Mur (Penales).....	Zaragoza.....	45	11	24	»	Falleció en Enero de 1901.
10	Andrés Valls Latorre.....	Mequinenza.....	43	8	5	»	»
11	Juan Alvaro Galindo.....	Velilla de Jiloca.....	41	7	11	»	Pasa de la 2. ^a al correr la escala.
12	Juan Narro Alonso.....	Tarazona.....	30	1	10	»	»
13	José Sonier Abán.....	Pina.....	34	10	25	»	Pasa de la 2. ^a al correr la escala.
14	Luis Pérez Martínez.....	Calatayud.....	42	9	23	2. ^o y 3. ^o	Pasa por mérito de la 2. ^a categoría.
Segunda categoría.							
1	D. Lucio Alvarez García.....	Borja.....	41	3	25	»	»
2	Félix de Gracia.....	Castejón de las A.....	28	2	13	»	»
3	Doroteo Rubio Martínez.....	Malanquilla.....	36	2	»	»	»
4	Ildefonso Aguado Legido.....	Carenas.....	30	2	25	»	»
5	Vicente Bello Bielsa.....	El Frasno.....	36	1	6	»	Jubilado en 14 de Enero de 1899.
6	Marcelino López Ornat.....	Zaragoza.....	27	11	29	»	»
7	Pedro Gracianeta Añaños.....	Idem.....	36	1	14	»	Jubilado en 27 de Octubre de 1899.
8	Manuel Ibáñez Fernández.....	Cervera.....	28	3	29	»	»
9	Pascual Gascón Burriel.....	Plasencia de Jalón.....	36	1	14	»	»
10	Eduardo Ferrer Picoro.....	Calatayud.....	33	11	14	»	Cesó en 10 de Enero de 1901.
11	Miguel Oliván Olona.....	Zaragoza.....	35	8	14	»	Idem en 30 de Septiembre 1898.
12	Basilio Ciprián Beltrán.....	Caspe.....	29	8	21	»	»
13	Juan Gracia.....	Abanto.....	35	4	6	»	Jubilado en 31 de Enero de 1901.
14	Rafael Salvador Nebra.....	Castejón Valdejasa.....	28	4	16	»	»
15	Tomás Sebastián Lorente.....	Belchite.....	33	11	9	»	»
16	Antonio Molinos Pérez.....	Zaragoza.....	26	4	14	»	Pasa como el 1. ^o por mérito en la 3. ^a categoría.
17	Manuel Labordeta Conde.....	Mediana.....	37	»	21	»	»
18	José Azorín Novel.....	Cabañas.....	31	7	20	2. ^o	Pasa como el 2. ^o por mérito en la 3. ^a categoría.
19	Felipe Baselga Navarro.....	Montón.....	32	9	10	»	»
20	Manuel Frías Rubio.....	Tarazona.....	20	7	26	2. ^o	Pasa como siguiente á los dos anteriores por mérito en la 3. ^a categoría
21	Gregorio Millán Jiménez.....	Paracuellos de la R.....	32	11	6	»	»
Tercera categoría.							
1	D. Manuel María Miguel.....	La Zaida.....	32	9	10	»	»
2	Eugenio Aguirre Vallejo.....	Aguilón.....	29	8	28	»	Falleció el 20 de Agosto de 1899.
3	Manuel Garcés Pérez.....	Zaragoza.....	31	7	29	»	Idem el 31 de Diciembre de 1897.
4	Manuel Mayor Enciso.....	Sabiñán.....	20	11	1	»	»
5	Calixto Morante Esteban.....	Maluenda.....	31	7	25	»	Cesó en 1. ^o Octubre de 1898.
6	Vicente Arbea Mancé.....	Tiermas.....	21	5	1	»	»
7	Joaquín Monterde Albar.....	Fabara.....	31	5	20	»	Cesó en 30 de Febrero de 1897.
8	Antonio Franco Mauri.....	Zaragoza.....	28	5	29	»	Idem 26 de Febrero de 1899.
9	Pedro Gil Lecha.....	Piedratayada.....	31	4	20	»	»
10	Bernardo Llera Conde.....	Quinto.....	24	2	1	»	»
11	Alejandro Ballarte Roy.....	Uncastillo.....	31	»	29	»	»
12	Dionisio García Martínez.....	Boquiñeni.....	22	2	19	»	»
13	Félix Bielsa Gora.....	Puebla de Alfindén.....	30	5	13	»	Cesó en 23 de Marzo de 1898.

NÚMERO	NOMBRES	LOCALIDADES	SERVICIOS EN 30 DE JUNIO DE 1899			CASOS del Real decreto de 27 de Abril de 1877 que les corresponde	OBSERVACIONES
			Años...	Meses...	Días...		
14	D. Cándido Francisco Sánchez	Fuentes de Ebro...	17	9	7	»	»
15	Felipe Baranda Marqués	Alforque...	30	2	13	»	Cesó 31 Diciembre 1899.
16	José María Cuartero	Osera...	14	7	3	»	»
17	Francisco Martínez Tobar	Alagón	30	2	10	»	»
18	Eugenio Delgado Calvo	Bijuesca	23	6	18	»	»
19	Aniceto García Muñoz	Pradilla	29	3	22	»	»
20	Andrés Constante Montori	Illueca	23	4	13	»	»
21	Leandro Rubio Enciso	Monreal de Ariza	28	6	7	»	Jubilado en 31 de Marzo de 1899.
22	Ignacio Sanz Valdecantos	Nuevalos	21	1	24	»	»
23	Tomás Alvira Martínez	Villanueva de G.	28	6	»	»	»
24	Doroteo Tardos Mur	San Mateo de G.	22	8	29	»	»
25	Manuel Justo Alcaine	Sobradriel	28	5	20	»	»
26	Pedro Royo Zuriel	Maella	21	4	16	»	»
27	Francisco Marco	Isuerre	27	2	29	»	»
28	Nicolás Tello López	Zaragoza	17	9	7	»	Cesó en 7 de Noviembre de 1899.
29	Manuel Cortés Manero	Idem	25	7	14	»	»
30	Bernardino Hernando Díez	Novallas	28	2	20	»	Cesó en 14 de Febrero de 1901.
31	Pascual Artajona Rada	Pedrola	24	10	25	»	»
32	Manuel López Langa	Calatorao	22	6	4	»	»
33	Julián Martínez Ojuel	Gotor	24	7	25	»	»
34	Pedro García García	Bubierca	22	»	7	»	»
35	Federico Yagües Ubieto	Ardisa	24	5	19	»	Cesó en 2 de Junio de 1900
36	Mariano Moreno	Salvatierra	18	7	29	»	»
37	Andrés Mariscal Caspe	Clarés	24	2	3	»	»
38	Francisco Morales	Gallur	14	4	25	»	»
39	Miguel Arribas Garcés	Salillas	24	1	29	»	»
40	Agustín García Gil	Cudues de Lerda	27	2	24	»	»
41	Pascual Algarate Domínguez	Mara	23	3	5	»	»
42	Damaso Hernandez Martínez	Tobed	25	1	28	»	»
43	Mariano Gutiérrez	Los Fayos	22	1	29	»	»
44	Mariano Santos Sanchez	Terrer	24	9	23	»	»
45	Agustín García Martínez	Torrijo	29	1	25	»	»
46	Isidro Hernández Ruiz	Ambel	24	2	7	»	»
47	Miguel Gavín Vicién	Lobera	25	2	8	»	»
48	Manuel Barcos Elarri	Ruesta	23	3	5	»	»
49	Francisco Martínez de Blas	Atea	21	10	9	»	»
50	Víctor Mateo Vinuesa	Torrellas	22	11	25	»	»
51	Toribio Rey Lafuente	Zaragoza	31	9	18	»	»
52	José García Aguado	Idem	30	1	27	»	Cesó en 8 de Agosto de 1899.
53	Agustín Casaus Borrell	Albeta	21	5	22	»	»
54	Guillermo Fatas Montes	Zaragoza	10	6	17	»	Pasa por mérito á esta categoría en que estuvo en otra provincia.
55	Pedro Uhalte Alegre	El Frago	21	7	1	»	»
56	Victoriano Santín Gutiérrez	Zaragoza	13	»	27	2.º por 4 conceptos	Pasa por mérito á esta categoría.
57	Tomás Fondevila Martín	Miedes	»	»	»	»	»
58	Ramón Gallego	Novillas	20	9	7	2.º	Pasa por mérito á esta categoría.
59	Vicente Hernando Sáenz	Barboles	21	3	1	»	»
60	Sebastián García Serrano	Malon	17	1	13	2.º	Pasa por mérito á esta categoría.
61	Joaquín Navarro Puente	Torralba de Ribota	21	2	23	»	»
62	Manuel Guiral Antoñana	Brea	15	1	24	2.º	Pasa por mérito á esta categoría.
63	Medardo Ros Vallés	Almochuel	20	10	18	»	»
64	Francisco Godoy González	Moyuela	8	4	24	6.º	Pasa por mérito á esta categoría.
65	Patricio Ortega	Ores	20	8	20	»	»
66	Leoneo Pueyo Arbex	Luesia	20	5	3	»	»
67	Miguel Cardiel Vicente	Escatrón	20	4	7	»	»
68	Esteban Olmos Ramírez	Aguarón	20	3	22	»	»
69	Manuel Cortés Jiménez	Alhama	20	»	7	»	»
70	Domingo Masol Gulat	Urrea	20	»	7	»	»
MAESTRAS							
Primera categoría.							
1	D.ª Francisca Palazoy Soriano	Villarroya de la S.	43	7	15	»	»
2	Andresa Recarte Amezqueta	Zaragoza	35	3	25	»	»
3	Inocencia Casabón	Mequinenza	29	8	19	»	»
4	Inés Gascue Adiego	Zaragoza	24	1	13	»	Falleció en 14 de Marzo de 1900.
5	Petra Lafuente Esperanza	Idem	47	8	21	»	Jubilada en 17 de Abril de 1900.
6	Justa Vicente Aguaron	Munébrega	37	9	9	»	»
7	Manuela Bueno Casora	Bijuesca	40	»	6	»	Jubilada en 5 de Marzo de 1900.
8	Fernanda Duraque Samitier	Zaragoza	26	9	24	»	Cesó en 13 de Jnnio de 1899.

NÚMERO	NOMBRES	LOCALIDADES	SERVICIOS EN 30 DE JUNIO DE 1899			CASOS del Real decreto de 27 de Abril de 1877 que les corresponde	OBSERVACIONES
			Años...	Meses...	Días...		
Segunda categoría.							
1	D. ^a María Petra Fernández	Alfamén	35	5	19	»	Jubilada en 3 de Marzo de 1900.
2	María Madre Macipe	Maella	28	9	23	»	Cesó en 28 de Noviembre de 1899.
3	Micaela Barriga García	Sastago	38	1	24	»	»
4	Manuela Oliver Sierra	Magallón	36	2	19	»	Cesó en 21 de Marzo de 1898.
5	María Lozano Artieda	Tarazona	38	6	29	»	Idem en 20 de Febrero de idem.
6	Eulogia Lafuente Querejeta	Zaragoza	17	1	22	»	»
7	Francisca Ortega Santamaría	Egea	37	2	2	»	»
8	María Navarro Pinilla	Alborge	26	1	24	»	»
9	Gumersinda Sanz Herrera	Alconchel	33	4	23	»	»
10	María Díaz Lezardi	Zaragoza	18	2	7	»	Cesó en 2 de Abril de 1900.
11	Martina Bona San Martín	Cañena	35	6	3	»	»
12	Bernardina Gracia Lasheras	Torres de Berrellén	25	1	1	»	»
Tercera categoría.							
1	D. ^a Andresa Sixta Baringo	Brea	35	9	5	»	»
2	Estefanía Castaño Pló	Zaragoza	28	3	11	»	Cesó en 10 de Abril 1900.
3	Filomena Plana Mateo	Biota	35	4	1	»	»
4	Francisca Gonzalo Martínez	Borja	37	4	13	»	»
5	Pascuala Ara Jarque	Orés	34	9	20	»	»
6	Elvira Martínez Sanchez	Zaragoza (barrio)	15	8	9	»	»
7	Matilde Virgós Esteban	Codos	34	9	1	»	»
8	Melitona Nieves Caulora	Tauste	11	1	10	»	»
9	Marcela Francisca Santamaría	Egea	33	6	11	»	»
10	Eusebia Guallar Beltrán	Calatorao	19	3	17	»	»
11	Felisa Serrano Beltrán	Duroca	32	8	24	»	»
12	Francisca Carnicer	Zaragoza	14	2	17	»	»
13	Clara Gravalos	Pedrola	32	8	19	»	»
14	Joaquina Baringo	Osera	32	8	15	»	»
15	Justa Maimón	Embid de la Ribera	31	10	14	»	»
16	Antonia Laborda	Malón	31	8	27	»	Cesó en 5 de Marzo 1898.
17	Pía Salcedo Espallargas	Fuentes de Jiloca	31	8	19	»	»
18	Joaquina Vicente Gargallo	Gelsa	31	6	26	2. ^o	Asciende por mérito.
19	María Cruz Artero	Calatayud	31	6	15	»	»
20	Manuela Berdún	Sadaba	31	2	29	»	»
21	Rosalía Lón Virkells	Añón	31	2	2	»	»
22	Josefa Virache	Pedrola	31	1	29	»	»
23	Pascuala Palacios	Azuara	30	1	29	»	»
24	Blasa Aranda Espallargas	Moyuela	29	10	1	»	»
25	Damiana Cervantes	Pinseque	29	9	15	»	»
26	Joaquina Aperte	Litago	29	9	9	»	»
27	María Teresa Calvo	Uncastillo	29	8	28	»	»
28	Rosa Langarita Cuartero	Pradilla	29	6	7	»	»
29	Leonarda Royo Llera	Illueca	29	2	2	»	»
30	Juana Felipa Latorre	Monrel de Ariza	29	»	9	»	»
31	Miguela Hernández	Plenas	28	11	13	»	»
32	Angela Matute Lopez	Remolinos	28	2	29	»	»
33	Miguela Villanueva Hellín	María	26	11	15	»	»
34	Miguela Gil Herrero	Jarque	26	9	15	»	»
35	Benita Burdeos	Ruesta	26	9	9	»	»
36	Anastasia Erubia	Longás	26	8	22	»	»
37	María Martínez Sancho	Bubierca	26	8	9	»	»
38	Filomena Pabon Soret	Zaragoza	26	2	7	»	»
39	Purificación Calved Rais	Nonaspe	25	8	»	»	»
40	Benita Hernández Malón	Aniñón	25	3	17	»	»
41	Gregoria Ezquerro Cordon	Cetina	24	9	29	»	»
42	Joaquina Sancho Giner	Zaragoza (barrio)	24	6	»	»	»

Zaragoza 24 de Mayo de 1903.—El Presidente, Ramón Planter.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

Por terminar el contrato con el que en la actualidad la desempeña, se hallará vacante la plaza de Farmacéutico de este pueblo y sus agregados Valpalmas, Marracos y Casas de Esper, desde San Miguel de Septiembre en adelante. Su dotación consiste en 3.000 pesetas anuales, pagadas directa-

mente al Profesor por los pueblos en el mes citado. Los aspirantes pueden solicitar hasta el 30 del actual, á esta Alcaldía, acompañando á sus instancias los documentos que acrediten su aptitud, en cuyo día se proveerá. Se advierte al agraciado que, además de la dotación, podrá contratar con los obreros del Canal y accidentes del trabajo, como sucede en la actualidad, además de quedar libre de

consumos y otras gabelas que pueden exigir los Municipios.

Piedratajada 5 de Junio de 1903.—El Alcalde, Nemesio de Sus.

Acordado por el Ayuntamiento de este pueblo el arriendo del servicio de riegos con las aguas sobrantes de las fuentes públicas y del riachuelo que atraviesa la población, que se recojan en el estanque denominado del Pueblo; tal acuerdo y el pliego de condiciones correspondiente se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, según y para los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real orden de 15 de Julio siguiente.

Cosuenda 7 de Junio de 1903.—El Alcalde, Joaquín Sancho.

Por término de quince días se admitirán en esta Secretaría municipal las altas y bajas que los vecinos hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Layana 6 de Junio de 1903.—El Alcalde, Leoncio Mayayo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Inocencio Gil y Cascán, hijo de Carlos y Timotea, de veinticuatro á veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural de Grisel, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; previniéndole que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, á mi disposición, del referido Inocencio Gil y Cascán, por haberse decretado su prisión provisional en la causa mencionada.

Dado en Zaragoza á ocho de Junio de mil novecientos tres.—Manuel Marina.—Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan N., conocido por el *Africano*, y otro apodado el *Marqués*, dedicados al toreo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente

al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto y estafa; apercibido que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza tres de Junio de mil novecientos tres.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Julio Díaz Sala, ejerciente de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Larrosa Cuenca, natural de Buenos Aires, hijo de Manuel y María, de dieciocho años de edad, soltero, zapatero, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Zaragoza cinco de Junio de mil novecientos tres.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, Justo Emperador.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mención, dictó en veintiseis de mayo último, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á veintiseis de mayo de mil novecientos tres. El señor don Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reivindicación de bienes inmuebles, enclavados en el monte del Castellar y nulidad de títulos; entre partes, de la una, como demandante, la excententísima señora doña María del Carmen Aragón Azlor é Idiáñez, Duquesa de Villahermosa, Condesa viuda de Guáqui, mayor de edad, vecina de Madrid, representada bajo la dirección del Abogado don Pascual Comín y Moya y por el Procurador D. Narciso Vallés, y de otra, como demandados, Atanasio Causapé Núñez, viudo de Antonia Ricao Laita; los herederos testamentarios de ésta, que lo son: Emerencia-

na Causapé Casabona, casada con Luciano Caparrós, en representación de su difunto padre Elías Causapé Laita; Delfin, José, Eugenio y Vicenta Causapé Arilla, casada ésta con Joaquín Gómez Robres; Magdalena García Causapé, casada con Rafael Gómez; Fernanda García Causapé, casada con Miguel García; Valera García Causapé, casada con Manuel Pérez, y Miguela Núñez García, casada con Juan José Domeque; los herederos desconocidos de Manuel García Causapé, Manuel Núñez García y Carmen García García; los herederos de Juan Causapé Núñez y Catalina Latorre Mozota, que lo son sus hijos Pedro y Santos Causapé Latorre, y en representación de su difunta madre Francisca Causapé Latorre, sus nietos José, Paula, Catalina, Máximo y Concepción Manresa Causapé, casada esta última con Mariano Rubio; menores de edad la Catalina y el Máximo, y habilitados por esta circunstancia de defensor, que lo es á los efectos del presente juicio con facultades para representarles en él, su hermano José Manresa Causapé, si bien por lo que respecta á la primera ha cesado en dicha representación, á virtud de la mayoría de edad adquirida durante el curso de los autos, subsistiendo respecto del segundo, ó sea Máximo Manresa Causapé, y los herederos desconocidos de Manuela López Castillo; vecinos todos los demandados de Torres de Berrellén, excepto José y Eugenio Causapé Arilla, que lo son de esta ciudad de Zaragoza, y Concepción Manresa Causapé, de Bilbao, Baracaldo; todos ellos en rebeldía y representados por tal situación en los estrados del Juzgado, y

«Fallo. Que debo declarar y declaro: Primero. Que las fincas descritas en el primer resultando de esta sentencia y cualesquiera otras que detenten y tengan dentro del monte y término del Castellar los demandados Atanasio Causapé Núñez, viudo de Antonia Ricao Laita; los herederos testamentarios de ésta, Emerenciana Causapé Casabona, casada con Luciano Caparrós, en representación de su difunto padre Elías Causapé Laita, Delfin, José, Eugenio y Vicenta Causapé Arilla, casada ésta con Joaquín Gómez Robres; Magdalena García Causapé, casada con Rafael Gómez; Fernanda García Causapé, Valera García Causapé y Miguela Núñez García, casadas estas tres respectivamente con Miguel García, Manuel Pérez y Juan José Domeque; los herederos desconocidos de Manuel García Causapé, Manuel Núñez García y Carmen García García; los herederos de Juan Causapé Núñez y Catalina Latorre Mozota, que lo son sus hijos Pedro y Santos Causapé Latorre, y en representación de su difunta madre Francisca Causapé Latorre, sus nietos José, Paula, Catalina, Máximo y Concepción Manresa Causapé, casada esta última con Mariano Rubio, y los herederos desconocidos de Manuela López Castillo; corresponden y pertenecen en propiedad y dominio á la excelentísima señora Duquesa de Villahermosa, Condesa viuda de Guaqui, doña María del Carmen Aragón Azlor é Idiáquez, como enclavadas en dicho monte. Segundo, Condenar á los propios demandados á que dejen á la libre disposición de la citada señora Duquesa las fincas descritas en esta sentencia y las que tengan ó cultiven dentro del referido monte del Castellar con los frutos producidos y debidos producir desde que

fueron emplazados en esta demanda. Tercero, Declarar nulos y de ningún valor ni efecto los títulos que los demandados tengan á su favor de tales fincas. Cuarto. Mandar que se cancelen las inscripciones que á favor de los demandados y sus causantes-derecho se hayan practicado en el Registro de la propiedad en cuanto á las fincas á que se refiere la demanda; Y quinto Condenar á los demandados al pago de todas las costas causadas en este pleito. —Notifíquese esta sentencia personalmente á los demandados, cuyo domicilio se conoce, si así lo solicita la parte actora; y en otro caso en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, por cuyo medio se hará también la notificación á los que tienen el paradero ignorado, insertándose en los edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en un diario de avisos, los particulares que dicho artículo determina.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hay una rúbrica.—Gervasio Cruces y Gámiz».

La sentencia inserta fué publicada en audiencia pública el mismo día de su fecha.

Cumpliendo lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados desconocidos y á los de paradero ignorado, expido y firmo la presente en Zaragoza, á dos de Junio de mil novecientos tres.—El escribano, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa.

Con arreglo á lo que previenen los estatutos, el Consejo de Administración de esta sociedad convoca á Junta general ordinaria para el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de Aragón, núm. 1, á fin de dar cuenta de la gestión del año último y demás asuntos que el citado Consejo señale á la orden del día. Esta, así como el Balance é Inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia, será necesario, según el artículo 13 de los Estatutos, que los señores Accionistas depositen, hasta el 17 del corriente, diez ó más acciones en la Caja social ó los resguardos de depósito que de ellas hayan podido hacer, en un establecimiento de Crédito de la capital, para poderles dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho á emitir.

Zaragoza 3 de Junio de 1903.—El Administrador general, Cesáreo Cajal.